Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

RESOLUCION Nº 2.295

POR LA QUE SE APRUEBA EL VETO TOTAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 2.979 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2014.-

VISTO:

La Nota Nº 614 de fecha 18 de Setiembre de 2014 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la Resolución Nº 2.979 de fecha 18 de Setiembre de 2014 POR LA QUE SE OPONE VETO TOTAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2.266 POR LA QUE SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA EMPRESA SERVICIOS TECNICOS S.R.L. CON RUC Nº 80010264-9 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLARRICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su Art. 166 establece "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno local, con Personería Jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos";

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" preceptúa:

Art. 20 "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.";

Que, la Comisión de Legislación emitió dos dictámenes que dice: **PRIMER DICTAMEN:** Villarrica, 30 de Setiembre de 2014.- JUNTA MUNICIPAL: Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN con relación a la Nota Nº 614 de fecha 18 de Setiembre de 2014, a través de la cual remite para su estudio y consideración la Resolución Nº 2.979 de fecha 18 de Setiembre de 2014 POR LA QUE SE OPONE VETO TOTAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2.266 POR LA QUE SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA EMPRESA SERVICIOS TECNICOS S.R.L. CON RUC Nº 80010264-9 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLARRICA, del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2014 por la suma de Gs. 4.740.124.175 (Guaraníes Cuatro mil setecientos cuarenta millones ciento veinticuatro mil ciento setenta y cinco).

Que, la Intendencia Municipal en su Veto fundamenta la necesidad de la Autorización para la Adjudicación a la Empresa citada más arriba, teniendo en cuenta que el mismo ha sido dispuesto por recomendación de la Comisión Evaluadora, quienes han hecho un estudio técnico minucioso y detallado de todas las ofertas, donde varios oferentes han sido descalificados por motivos bien fundadas al no cumplir con los requisitos básicos del Pliego de Bases y Condiciones.-

...///...

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Abog. Aníbal R. Bogado López
Secretario General
Junta Municipal

Abog. Roque Paiva
Presidente J. M.
Vto.

...///... Que, el Comité Evaluador finalmente recomienda al Intendente Municipal el otorgamiento de la Adjudicación a las Empresas EMPRESA SERVICIOS TECNICOS S.R.L. que presento una Oferta de Gs. 4.740.124.175 (Guaraníes Cuatro mil setecientos cuarenta millones ciento veinticuatro mil ciento setenta y cinco) y EMPRESA YATYTA S.A. que presento una Oferta de Gs. 4.967.179.170 (Guaraníes Cuatro mil novecientos sesenta y siete millones ciento setenta y nueve mil ciento setenta).

En tanto la Intendencia Municipal adjudico a la Menor Oferta recayendo en la EMPRESA SERVICIOS TECNICOS S.R.L. que presento una Oferta de Gs. 4.740.124.175 (Guaraníes Cuatro mil setecientos cuarenta millones ciento veinticuatro mil ciento setenta y cinco), suma que se halla encuadrado dentro de la Línea de Crédito que esta misma Junta Municipal había aprobado para la Construcción de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad. Por todo lo expuesto más arriba y visto que el Veto se ajusta plenamente a lo que esta Junta Municipal ha aprobado desde sus inicios para el Proyecto de la Nueva Terminal de Ómnibus, Por tanto SUGERIMOS: **1-** APROBAR EL VETO TOTAL presentado por la Intendencia Municipal según Resolución Nº 2.979/2014. **2-** AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a SUSCRIBIR CONTRATO con la Empresa ADJUDICATARIA conforme al Llamado a Licitación Pública Nacional y la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal. Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.- Fdos. Conc. Roberto Alcaraz, Conc. Neri González y Conc. Elma Acuña de Obregón.

SEGUNDO DICTAMEN: Villarrica, 30 de Setiembre de 2014.- SEÑORES. CONCEJALES DE LA JUNTA MUNICIPAL. PRESENTE. LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN DE ESTA CORPORACIÓN LEGISLATIVA CON RELACIÓN a la Nota Nº 614 de fecha 18 de Setiembre de 2014 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la Resolución Nº 2.979 de fecha 18 de Setiembre de 2014 POR LA QUE SE OPONE VETO TOTAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2.266 POR LA QUE SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA EMPRESA SERVICIOS TECNICOS S.R.L. CON RUC Nº 80010264-9 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLARRICA, del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2014 por la suma de Gs. 4.740.124.175 (Guaraníes Cuatro mil setecientos cuarenta millones ciento veinticuatro mil ciento setenta y cinco).

Que, analizada en forma detallada el Veto presentado por la Intendencia Municipal, esta comisión sugiere que no corresponde el Veto a la Resolución sancionada por esta Junta Municipal, por improcedente de conformidad al art. 42 inf. "f" de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal que dice: El Intendente Municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución, expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones, CON EXCEPCIÓN DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

a) designación de representantes de la misma; ...///...

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Lic. Dario A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Abog. Aníbal R. Bogado Lopez
Secretario General
Junta Municipal

Abog. Roque Paiva
Presidente J. M.
Vto.

...///...

b) sanción del reglamento interno, siempre y cuando no afecte a funciones de la Intendencia;

c) designación de autoridades de la Junta Municipal;

d) nombramiento de funcionarios y asesores de la Junta Municipal;

e) la decisión de solicitar la intervención de la Municipalidad; y,

f) las demás que fije la ley.

Con relación a este último inciso, la Ley Nº 3966/10 atribuye Deberes y Atribuciones exclusivas a la Junta Municipal, los cuales no pueden ser Vetadas por la importancia del mismo porque la Junta Municipal es un órgano normativo, de control y deliberante, que debe analizar, considerar y aprobar si corresponde las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, conforme al artículo 36 inc. "c" de la citada Ley.-

Que, esta Junta Municipal conforme a la Resolución Nº 2.266/2014 por mayoría ha rechazado la Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a la Empresa SERVICIOS TECNICOS SR.L. con RUC Nº 80010264-9 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLARRICA, porque los miembros de la Comisión de U.O.C. en su oportunidad de analizar las documentaciones e informe de la Comisión Evaluadora, se ha percatado de que el Proceso de selección se ha descalificado a empresas con mejores ofertas y experiencias en el ámbito de Construcción que la empresa adjudicada.

Que, por lo expresado precedentemente esta COMISIÓN DICTAMINA: 1- NO HACER LUGAR al VETO presentado por la Intendencia Municipal, en consecuencia devolver las documentaciones pertinentes. Salvo mejor parecer de la Junta Municipal. Fdos. Conc. Guido Girala y Conc. Blas Garcete.

Habiendo dos dictámenes el Presidente de la Corporación abre la Votación, arrojando el siguiente resultado: Por el PRIMER DICTAMEN votaron los Concejales Jorge Avalos, Roberto Alcaraz, Elma Acuña de Obregón, Neri González y Roque Paiva, en total (5) cinco votos. Por el SEGUNDO DICTAMEN votaron los Concejales Guido Girala, Blas Garcete, Mario Villaverde, Saúl Marecos, en total (4) cuatro votos. Hubo (2) dos Abstenciones de los Concejales Oscar Riveros y Esteban Torres y (1) una Ausencia del Concejal Francisco Gómez Marzal. Por consiguiente y de conformidad al art. 42 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, queda aprobada el Veto Total presentado por la Intendencia Municipal.-

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO,
REUNIDA EN CONSEJO
RESUELVE:

...///...

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Abog. Aníbal R. Bogado López
Secretario General
Junta Municipal

Abog. Roque Paiva
Presidente J. M.
Vto.

.../// ...

Articulo 1º.- APROBAR el **VETO TOTAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 2.979 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2014",** de conformidad al Considerando de la presente Resolución.-

Articulo 2º.- AUTORIZAR a la INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONTRATO con la Empresa ADJUDICATARIA conforme al Llamado a Licitación Pública Nacional y la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.-

Articulo 3º.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los TREINTA días del mes de SETIEMBRE del año dos mil catorce.-

Abog. Aníbal R. Bogado López
Secretario General

JUNTA MUNICIPAL VILLARRICA

Abog. Roque C. Paiva Santacruz
Presidente Junta Municipal

Villarrica, 30 de Setiembre de 2.014.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dése al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Abog. Marco Duarte Vázquez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal

Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – Fax: 43210

282 (doscientos ochenta y dos)

RESOLUCION Nº 2.930/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLARRICA, AL OFERENTE SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L.-

Villarrica, 05 de setiembre de 2014.-

VISTO: Los Artículos 209, 210, 215 Y 216 de La Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", la Sección VI y VII del Decreto 21.909/03, y lo recomendado en el Informe de Evaluación en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2014 para la CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLARRICA.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Ámbito de Aplicación de las contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".-*

Que, el Artículo 210 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" que refiere sobre la Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas, dispone: *"Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".-*

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".-

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".-*

Que, el Art. 28 de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".-

Que, la Sección VI y VII del Decreto 21.909/03 y en el pliego de Bases y condiciones están establecidos los procedimientos de evaluación, comparación y adjudicación de las ofertas.-

Que, el Comité ha elevado el informe en el marco de la evaluación de ofertas, en el que se detallan los criterios de comparación y calificación aplicados para la descalificación de algunas ofertas y la recomendación de adjudicación correspondiente.-

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

DAO/zma

Que, en dicho informe, el Comité propone la adjudicación del "Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2014 para la "CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLARRICA" ID 278.504, a la empresa **SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L., con RUC 80010264-9** por la suma total de **Gs 4.740.124.175 (Guaraníes cuatro mil setecientos cuarenta millones ciento veinte y cuatro mil ciento setenta y cinco)**, por Cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presentar el precio evaluado como el más bajo. En monto adjudicado está por debajo del precio de referencia y se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria para el mencionado llamado.

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. **ADJUDICAR** el "Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2014 para la CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLARRICA" ID 278.504, a la empresa SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L., con RUC 80010264-9 por la suma total de Gs 4.740.124.175 (Guaraníes cuatro mil setecientos cuarenta millones ciento veinte y cuatro mil ciento setenta y cinco), conforme al considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º. **REMITIR** la adjudicación y todos los antecedentes a consideración de la Junta Municipal, para su estudio correspondiente de conformidad a las leyes vigentes.-

ARTICULO 3º. **ANOTAR,** registrar, publicar, notificar a donde y quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. Marco Antonio Duarte Vázquez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Dario Andrés Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal

DAOZ/madv